



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 🗐 🔞 🗥 😂 2823

VISIO:
El expediente Nº del registro del Sistema d Información de Expedientes, y
RESULTA:
Que a fs. 01/02 se presenta el Sr. , en carácter de Gerente de la firma , Sociedad Fiduciaria , cuenta Impuesto sobre Ingresos Brutos Nº , condomicilio en calle , de la ciudad , Prov. , realiza la presente consulta bajo el régimen de "Consulta Vinculante" (artículo 38 y condel Código Fiscal t.o. 2014 y modif.);
Que expresa el consultante que el "  objeto la adquisición de un lote de terreno, de contratar la realización de obras trabajos de urbanización a efectos de dividirlo en lotes o fracciones -que formarán partide un barrio abierto-, los que se adjudicarán a los fiduciantes beneficiarios, sean ésto aportantes del terreno, empresas constructoras que realizan las obras y trabajos sobre el terreno o quienes aporten dinero destinado a completar el desarrollo de las obras;
Que concretamente, realiza dos consultas, la primera de ellas se refiere al tratamiento impositivo a dispensar en el Impuesto sobre los Ingresos Bruto respecto a la adjudicación de lotes, considerando que dicha operación se encuentre excluida del ámbito del impuesto, con fundamento en el criterio establecido en el Informe Nº 135/2010 emitido por la Dirección General Técnica y Jurídica en fecha 15 de Marzo de 2010;
Que la segunda consulta refiere a que código de actividad debe utiliza la firma a los fines de un correcto encuadre en el nomenclador, expresando que actualmente declararon el código "429090 - Construcción de Obras Civiles NCP";
Que a fs. 06/08 acompaña copia de Constancia de Inscripción en e Impuesto sobre los Brutos y modificación de Domicilio Fiscal;
Que a fs.09/12 adjunta copias de Constancia de Inscripción en AFIP Sistema Registral;

CONSIDERANDO:

Fideicomiso 7 Leguas;

Que a fs. 43, la Dirección de Asesoramiento Fiscal- Regional Rosario declara la admisibilidad de la Consulta Vinculante, siendo comunicada al interesado en fecha 04/11/2022, emitiendo su opinión mediante Informe Nº 67/2023;

Que a fs. 21/39, aporta copia de Contrato de Fideicomiso Inmobiliario -

Es Copia Fiel

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que respecto al tratamiento impositivo a dispensar a la adjudicación de lotes resulta conveniente, en primer lugar, destacar determinados aspectos del Contrato de Fideicomiso bajo estudio, obrante a fs. 21/39 del cual se extrae lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: 1. Terminología: En este contrato se denominan:

- 1.1 Fiduciantes: a las personas físicas y jurídicas, individualizadas como FIDUCIANTES CLASE A y FIDUCIANTES CLASE B, que suscriben el presente contrato; y FIDUCIANTES CLASE C, a quienes se incorporen con posterioridad a este Contrato, mediante la suscripción de contratos de adhesión, efectuando los aportes dinerarios para el desarrollo total del emprendimiento. Revisten también este carácter los cesionarios y/o sucesores de los mismos.
- 1.1.a. Fiduciante Clase A: (Desarrollador Inicial):quien aportará el inmueble que se dividirá en lotes, sobre los cuales se realizarán las obras de desarrollo urbanístico.
- ... También deberá aportar el dinero necesario para la finalización de las obras, en caso de insuficiencia; eventualmente, adelantar los fondos necesarios a fin de afrontar gastos, honorarios e impuestos que se generen con motivo del presente contrato y de la transferencia de dominio fiduciario los cuales les serán reintegrados con los fondos provenientes de las cuotas fijas a aportar por los fiduciantes Clase C.
- 1.1.b. Fiduciantes Clase B: (Ejecutor de Obra Civil): a las empresas que realizarán las obras de movimiento de suelo y obra civil.
- 1.1.c. Fiduciantes Clase C: (Adherentes/Suscriptores): a las personas físicas o jurídicas que se incorporen en el futuro, por un contrato de adhesión, y que efectuarán aportes dinerarios pactados con el Fiduciario, destinados a completar el desarrollo de las obras, quienes tendrán derecho a la adjudicación de lotes individualizados de acuerdo al detalle de adjudicaciones que se establezca en cada incorporación.
- 1.2. Beneficiarios: a los Fiduciantes clase C, a sus sucesores a título universal o singular, que en contraprestación por los compromisos asumidos e integrados, son designados como tales en el presente contrato y en los posteriores documentos de adhesión, adquiriendo el beneficio de recibir la adjudicación de los lotes que se les designen en cada una de las adhesiones.
- 1.3. Beneficiarios de Remanente: a los Fiduciantes clase A y B, o a sus sucesores, a quienes se les adjudicarán los lotes sobre los que no haya beneficiario con adjudicación designada o los remanentes provenientes del aporte de los Fiduciantes Clase C, una vez finalizada la totalidad de las obras previstas y/o provenientes de la venta de dichos lotes que no tengan preadjudicación a terceros adquirentes.

1.4. Fideicomisario: Los Fiduciantes Clase A.

General





1.5. Fiduciario: ..., representada en este acto por su Gerente, como se ha dicho, que acepta en forma expresa la designación como Fiduciaria...

1.6. Patrimonio fiduciario: se denomina a todos los bienes fideicomitidos: inmuebles, dinero, materiales, insumos, proyecto de urbanización, costo de mano de obra, etc. que aporten o se obliguen a aportar los Fiduciantes, directa o indirectamente, con más todos los bienes que se incorporen por nuevos aportes o sustitución de los existentes y los que en el futuro eventualmente ingresen por incorporación de nuevos fiduciantes, créditos, ventas; todo conforme lo previsto en este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Objeto del Fideicomiso: Este contrato tiene por objeto:

- a) la adquisición (...) que se dará por el aporte que efectuará el Fiduciante clase A, de los inmuebles de su titularidad (...)
- b) Dicha fracción será aportada por el Fiduciante Clase A) al fideicomiso, con fines de división en lotes y urbanización. Los costos de dicha transferencia serán adelantados por el Fiduciante Clase A, a quien se le reintegrarán con los fondos provenientes de las cuotas fijas a aportar por los Fiduciantes Clase C.

El INMUEBLE será dividido en lotes o fracciones para la formación y organización de un "barrio abierto" a desarrollarse en las (4) etapas enunciadas ut supra, donde existan accesos adecuados para la posterior adjudicación de los lotes o fracciones resultantes, a sus beneficiarios/fiduciantes. Y luego en caso de corresponder, a los beneficiarios de remanente, de acuerdo a las preadjudicaciones que se determinen en cada instrumento de adhesión; y/o al Fideicomisario, de corresponder.

- c) Efectuar tramitaciones ante el Servicio de Catastro e Información Territorial para obtener la aprobación e inscripción del proyecto de plano de mensura.
- d) Realizar los informes de factibilidades de las distintas obras de provisión de energía eléctrica.
- e) Incorporar nuevos inversores en carácter de Fiduciantes Beneficiarios adherentes Clase C, hasta completar la totalidad de los lotes previstos en el proyecto de subdivisión, y/o hasta completar el dinero necesario para la ejecución de la obra...

f) (...) Se solicitará la aprobación definitiva por parte de la Comuna de probación e inscripción definitiva en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de nuestra provincia, del Plano de Mensura y Subdivisión de los distintos lotes o fracciones y se procederá a transferir las calles, espacios verdes y demás equipamiento (...)

g) Transferir los distintos lotes a cada uno de los Fiduciantes – Beneficiarios a título de cumplimiento de Contrato de Fideicomiso.

Carolina Gzáno
Jelo do División ale Kos Int. 003/23
Osección de Armandocae rai
Armanse Zon Paul de impressos
ES COPIA PIO

h) Efectuadas las donaciones correspondientes a la Comuna de finalizadas las obras y transferidos los lotes a los Fiduciantes Beneficiarios Clase C, la superficie restante se distribuirá entre los Fiduciantes Clase A y Clase B, en la proporción de un tercio para cada uno.

Que analizado el contrato en cuestión, cabe traer a colación sendos pronunciamientos emitidos por la Dirección General Técnica y Jurídica, respecto a la temática bajo consulta, a saber:

"...En lo atinente a la transmisión del dominio fiduciario del fiduciante al fiduciario o la creación de un patrimonio de afectación, entendemos en coincidencia con el pensamiento de los doctrinarios, que la misma no es realizada a título oneroso o gratuito, sino de fiducia o en confianza, con lo cual quedarían al margen del impuesto bajo examen. ...(Informe N° 385/1998).

"...El fiduciario no recibe bienes fideicomisos a titulo oneroso, ni gratuito, sino en confianza o de fiducia, no habiendo por lo tanto contraprestación del fiduciario al fiduciante ni aquél ve engrosado su patrimonio por una liberalidad de éste..." (Informe 181/2000)

"(...) desde la perspectiva del Impuesto a los Ingresos Brutos, entiende esta Asesoría que las transmisiones de la propiedad fiduciaria –tanto de fiduciante a fiduciario como de fiduciario a fiduciante al concluir el negocio- quedan excluidas del ámbito de aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos." (Dictamen 135/2010).

Que es dable mencionar que la doctrina especializada en la materia es conteste con el criterio expuesto, sosteniendo que la transmisión de los bienes fideicomitidos se realiza a título de fiducia o confianza, por lo que no se trata de una transferencia onerosa ni gratuita, sino de restitución de un bien de dominio imperfecto, legalmente entendido como la entrega de las cosas de dominio fiduciario a quien corresponda;

Que afirma también, que la transmisión fiduciaria de los bienes es el medio para alcanzar los fines previstos en el Contrato, donde el fiduciante confía en el fiduciario para encomendarle un encargo determinado. Lo que determina su carácter de transitoriedad, dado que el fiduciario se la retransmite en cumplimiento de lo acordado.

Que por todo lo expuesto hasta aquí, se concluye en que, la operatoria consultada, "adjudicación de lotes" del fiduciario a fiduciante/beneficiario, conforme a la documental analizada, queda excluida del ámbito de aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en relación a la segunda consulta, respecto a la utilización del código "429090 – Construcción de Obras Civiles NCP" para la actividad desarrollada por el Fideicomiso es correcto, dado que el mismo incluye "Subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes para la venta" según el Anexo I NAES de la Comisión Arbitral Convenio Multilateral de 18.8.77;

Que lo anteriormente expuesto tendrá vigencia en la medida en que se mantengan las condiciones establecidas al momento de efectuarse la presente consulta:

Je's de División de Res (Int. 00000) Directión Secretaria de assura. Atomporación Pelas, de Imputado





Que a fs. 53/55 se expide la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen Nº 325/2023;

POR ELLO:

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Hágase saber al consultante, el Sr. Gerente de la firma Sociedad Fiduciaria	r de
, CUIT N° , cuenta Impuesto sobre Ingresos Brutos N°	rov.
a fiduciante/beneficiario queda excluida del ámbito de aplicación del Impuesto sobre Ingresos Brutos.	
Asimismo en relación a la segunda consulta, respecto a la utiliza del código "429090 – Construcción de Obras Civiles NCP" para la actividad desarrol por el Fideicomiso es correcto, dado que el mismo incluye "Subdivisión de propieda inmobiliarias en lotes para la venta" según el Anexo I NAES de la Comisión Art Convenio Multilateral de 18.8.77.	lada ades
Todo ello de conformidad a los considerandos precedentes y sier que se mantengan las condiciones establecidas, objeto de la presente consulta.	npre
ARTICULO 2º - Se hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le al el derecho de interponer formal recurso de apelación en los térm del art. 42 del Código Fiscal (t.o. Dcto. 4481/14), dentro de los 10 (diez) días há contados a partir de la notificación de la presente.	inos
ARTICULO 3º - Registrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rospara su conocimiento, notificación y demás efectos.	sario
DR. MARTIN G. AVALOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS  DIRECTORA GENERAL DIRECTORA GENERAL DIRECTORA GENERAL DIRECTORA SERVINGIA DIRECTORA SERVINGIA GENERAL DIRECTORA DIRECTORA DEL CONTRA DEL CON	